



Objetivo del Código de Conducta del Servidor Público que labora en la Secretaría de Economía y Trabajo

Establecer el conjunto de principios, valores y conductas éticas, que permiten respetar las normas jurídicas dispuestas en el Acuerdo SCG 4/2019 por medio del cual se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, en cumplimiento con el Acuerdo SCG 20/2021 por el que se modifica el Acuerdo SCG 6/2019 por el que se expiden los Lineamientos para regular la integración, organización y funcionamiento de los comités de ética, integridad y prevención de conflictos de interés de las dependencias y entidades de la Administración Pública estatal, para que el servidor público adscrito a la Secretaría Economía y Trabajo del Gobierno del Estado de Yucatán, pueda conducir su actuación en un sentido recto, mientras desempeña el cargo que le ha sido conferido por el Estado y lleve a cabo la misión y visión de la Secretaría.

Misión: Generar las condiciones que permitan el crecimiento económico sostenido y sustentable del Estado de Yucatán, mediante acciones de fomento a la actividad empresarial, al trabajo y al uso eficiente de energía, así como de instrumentos y políticas de corto, mediano y largo plazo en materia de coordinación y concertación social para contribuir a la adecuada distribución de la riqueza.

Visión: Que Yucatán sea el centro de negocios más importantes del sureste mexicano, que los recursos naturales del Estado se exploten de manera eficiente y sustentable, que exista una relación dinámica y propositiva entre el sector empresarial, educativo y Gobierno y que los sectores productivos y de trabajo estén diversificados y altamente desarrollados.

El presente Código aplica en lo que corresponda a cada una de las acciones que se realicen servidores públicos o hacia la ciudadanía.

Carta invitación del Secretario de Economía y Trabajo

Estimados Servidores Públicos que integran la Secretaría de Economía y Trabajo:

El servicio público en Yucatán adquiere hoy un significado renovado, nos encontramos en una etapa de transformación en la que el desarrollo económico debe ir de la mano con el bienestar social, la justicia y el reconocimiento de nuestra identidad, cuya esencia radica en atender con oportunidad, sensibilidad y eficacia las necesidades de la ciudadanía.

En ese contexto, nuestro actuar debe regirse por los principios éticos sólidos, reflejados en la honestidad, el respeto, el profesionalismo y la equidad, los cuales constituyen la base de la confianza que la población deposita en esta institución.

La labor que desempeñamos como servidores públicos tiene como principio fundamental la atención oportuna, objetiva y comprometida a las necesidades de la ciudadanía. Cada una de nuestras acciones incide directamente en el bienestar colectivo; por ello, es indispensable



desempeñar nuestras funciones con integridad, congruencia y vocación de servicio, procurando siempre soluciones que respondan de manera efectiva a las demandas sociales.

La responsabilidad que implica servir al interés público nos exige actuar con el mayor esfuerzo, dedicación y compromiso en cada una de las tareas que se nos encomiendan. En este sentido, valores como la honestidad, el respeto, el profesionalismo y la equidad deben orientar permanentemente nuestro actuar, convirtiéndose en el sello distintivo de quienes formamos parte de la Secretaría de Economía y Trabajo.

Cada día representa una oportunidad para reafirmar nuestro compromiso con la sociedad, brindando atención digna y soluciones oportunas a quienes acuden a nosotros en busca de apoyo. Por ello, es indispensable que nuestra conducta se rija siempre por principios éticos, reflejados en la congruencia entre lo que pensamos, lo que decimos y la manera en que actuamos.

Estoy convencido de que el verdadero sentido del servicio público se encuentra en contribuir al desarrollo de nuestra comunidad, bajo esta premisa, les invito a conducirse con responsabilidad, fortaleciendo una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión y la cero tolerancia a cualquier forma de corrupción, discriminación o abuso.

Finalmente, deseo expresar mi reconocimiento por su compromiso, dedicación y esfuerzo en el cumplimiento de los objetivos de nuestra institución. Confío plenamente en su capacidad para continuar desempeñando su labor con responsabilidad y vocación de servicio, brindando a la ciudadanía la confianza y atención que merece.

Le invito a seguir trabajando con la misma convicción y entrega, contribuyendo con su ejemplo al fortalecimiento de nuestra institución y al bienestar de nuestra comunidad. Estoy seguro de que, con este espíritu de servicio, seguiremos construyendo un mejor futuro para nuestro país, para nuestra sociedad y para nuestro querido Yucatán.

Muchas Gracias.

Ámbito de aplicación y obligatoriedad

El presente Código de Conducta es de aplicación estricta y obligatoria para todo servidor público adscrito a la Secretaría de Economía y Trabajo del Gobierno del Estado de Yucatán, que desempeñe cualquier cargo o comisión en la Secretaría y tenga el carácter de servidor público conforme a lo dispuesto en el artículo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán y conduzca su actuación en los términos que establece este Código de Conducta y el Código de Ética Estatal.

Carta Compromiso

Todo servidor público adscrito a la Secretaría de Economía y Trabajo deberá suscribir la Carta Compromiso establecida por el Comité de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Intereses de esta Secretaría, con el objeto de dejar constancia de que conoce y comprende el



contenido del presente Código, y por lo tanto asume el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su cargo o comisión.

Riesgos Éticos

El personal adscrito a la Secretaría de Economía y Trabajo reconoce la importancia del manejo de la información a la que tiene acceso y por lo tanto debe actuar de la manera profesional que el cargo requiere, salvaguardando siempre la confidencialidad de la información financiera y los datos personales de la ciudadanía, potenciales inversionistas del Estado o de los Recursos Humanos de la Secretaría.

Conductas Propias de los Servidores Públicos de la Secretaría de Economía y Trabajo

En busca de fomentar la austeridad y disciplina financiera siempre se procurará el uso de las herramientas electrónicas como forma de comunicación efectiva entre las áreas de la Secretaría.

Los servidores públicos cumplirán en tiempo y forma las obligaciones que la Normatividad vigente y aplicable les imponga, entre otras: presentación de declaraciones patrimoniales de inicio, modificación o término.

Los servidores públicos cualquiera que sea su jerarquía o condición laboral siempre promoverán la igualdad y el trato amable y correcto entre sus compañeros, y no podrán intimidar, hostigar o tratar de forzar a otra persona, para establecer una relación de ningún tipo obligada o condicionada.

Los servidores públicos siempre fomentarán un clima de participación laboral y no utilizarán su cargo para denigrar, segregarse, privar de sus derechos a otra persona por motivos de simpatía u otros.

Todo servidor público debe acreditar el legítimo aumento de su patrimonio y la legítima procedencia de sus ingresos o bienes que aparezcan a su nombre, de su cónyuge o hijos.

El servidor público no debe ni puede solicitar o aceptar dinero, beneficios, regalos o favores o promesas, a cambio de beneficiar personalmente a otro servidor público o ciudadano.

Valores

Honestidad: Cualidad humana que permite al servidor público practicar las buenas costumbres y conductas, hablar con la verdad, actuar con diligencia, cumplir íntegramente con el deber, actuar siempre con honor y transparencia sin obtener algún tipo de beneficio personal.

Integridad: Cualidad o estado de conciencia, que nos permite tener presente que el servidor público debe reunir en cada uno de sus actos, decisiones o proyecciones de trabajo, los valores que son objetos de este código, de tal forma que nuestro desempeño sea lo más recto y apegado al derecho y al interés social. Un funcionario integro es aquel que actúa con honestidad, pro actividad y transparencia.



Objetividad: Atender al ciudadano sin prejuicios políticos, ideológicos, religiosos, económicos o de otra índole que impidan actuar con base en la verdad y la legalidad, servir sin distinción o exclusión sin causa justificada.

Prudencia: Es el talento que permite conducirnos con cautela, moderación, y un buen juicio, conscientes de nuestros derechos y obligaciones, actuando siempre en el marco de la legalidad, de la justicia y la equidad, nada en el terreno de la ilegalidad o con ambición desmedida. El servidor público debe caracterizarse por la sobriedad de sus actos y forma de vida.

Respeto: Valor social que nos permite tratar al ciudadano sabiendo que es semejante a nosotros, estableciendo empatía y reconocimiento en él a una persona con dignidad e igualdad en derechos humanos y civiles, que independiente de su condición económica, política o cultural, es un ciudadano y merece un trato con decoro, cortesía, haciendo prevalecer sus garantías ciudadanas en todo momento y espacio.

Responsabilidad: Cumplir con los compromisos adquiridos al realizar cuanto sea necesario para que el trabajo a desempeñar rinda los frutos esperados por la administración pública en beneficio de la sociedad.

Vocación de servicio: Inclinación natural o adquirida que debe caracterizar al servidor público; una práctica constante que le permite involucrarse en su trabajo para hacer mejor las cosas, desempeñándose con entusiasmo, eficiencia, transparencia, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno y de la sociedad. Para el cumplimiento con lo establecido en el presente Código, el Servidor Público, estará sujeto en lo referente a responsabilidades, obligaciones, sanciones y procedimientos para aplicarlas, a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, y demás leyes, reglamentos y normas aplicables.

No discriminación: Se refiere a la garantía de igualdad de trato entre los individuos, sean o no de una misma comunidad, país o región; es velar por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.

Glosario de términos

Conducta Ética.

Es el comportamiento y acciones que debe realizar un Servidor Público para dar cumplimiento a las normas morales y jurídicas aceptadas por la sociedad.

Valores.

Cualidades que debe poseer el Servidor Público y que le permite tener mayor calidad como persona y en su interactuar con la sociedad.



Servidor Público.

Se entenderá como servidor público a todo funcionario, empleado o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión.

Control de cambios

Fecha	Número de revisión	Actividad
20/03/2020	00	Generación de documentos.
05/11/2020	01	Actualización de documento.
26/02/2026	02	Actualización de documento.

Autorizó

LIC. JORGE ERMILO BARRERA NOVELO
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANTEPROUEBO